

## LLAMADO A PRECIOS N° 775/2019

### LLAMADO A PRECIOS A EMPRESAS INTERESADAS EN LA VENTA DE MANGONES, TERMINALES Y PROTECTORES; DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS ATENDIDOS POR LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE FLOTA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.

#### ART. 1º. OBJETO

A los efectos de mantener en disponibilidad los vehículos de la flota departamental para el efectivo cumplimiento de sus respectivas funciones, es necesario realizar el mantenimiento de toda la flota buscando su permanente y efectivo funcionamiento.

El objeto del presente llamado es la **convocatoria a empresas interesadas PARA QUE PRESENTEN SUS COTIZACIONES de MANGONES, TERMINALES Y PROTECTORES de los vehículos, maquinaria y equipos** atendidos por la Gerencia de Mantenimiento de Flota dependiente del Departamento de Recursos Humanos de la Intendencia de Montevideo, **a efectos de que se confeccione una lista de prelación para su posterior contratación a través de procedimientos de Compras Directas.**

El presente llamado a precios consta de **43 grupos** a cotizar, según planilla adjunta (**Anexo 1**). Es en esta planilla donde el proveedor presentará su propuesta de ofertas.

#### ART. 2º- MODO DE EJECUCIÓN

La adquisición de **mangones, terminales y/o protectores** se realizará **de acuerdo a las necesidades planteadas** por la Gerencia de Mantenimiento de Flota, mediante **procedimientos de Compras Directas** entre las empresas seleccionadas en esta convocatoria, **de acuerdo al procedimiento que se detallará:**

La Gerencia de Mantenimiento de Flota (GMF) **solicitará al proveedor que corresponda** (de acuerdo a los requerimientos de cada compra directa y siguiendo el orden de la lista de prelación), **la cotización** de los artículos requeridos. La cotización debe referenciar el número del presente llamado. **Los precios de los artículos indicados no deben superar en más de un 10% del valor de referencia indicado en el presente llamado (art. 6).**

**La cotización debe ser enviada** a la GMF o Servicio de Mantenimiento correspondiente **en un plazo menor o igual al indicado en el llamado.** El envío de la cotización implica el compromiso de la existencia en stock de los artículos cotizados y que su entrega se realizará en las condiciones indicadas en el presente llamado o antes.

Ante la negativa o demora del proveedor en emitir la cotización se recurrirá al siguiente de la lista de prelación que haya indicado tener los artículos solicitados.

La Intendencia de Montevideo remitirá las órdenes de compra dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la confirmación de la existencia de los **mangones, terminales y/o protectores** en stock en cada caso puntual.

Las entregas deberán realizarse dentro del Departamento de Montevideo.- **El plazo de entrega no puede superar al indicado por el proveedor correspondiente en la planilla de presentación de ofertas (Anexo I)** del presente pliego, contado en días hábiles desde el día siguiente a la recepción de cada orden de compra.

### **ART. 3º- DERECHO DE LA O LAS EMPRESAS SELECCIONADAS**

La presente convocatoria no implicará exclusividad ni obligación de compra a las empresas seleccionadas. La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de adquirir los artículos objeto del presente llamado a otras empresas, en particular en los siguientes casos:

- a) Cuando por el volumen de la compra, ésta supere el monto límite de la Compra Directa, salvo las amparadas expresamente en el artículo 45 del TOCAF.
- b) Cuando la financiación proceda de terceros y éstos establezcan otras condiciones.
- c) Cuando las empresas seleccionadas no se encuentren en condiciones de brindar una solución satisfactoria, o la adquisición a otros agentes implique una significativa mejora respecto a lo ofrecido por aquéllas.

### **ART. 4º- INFORMACIÓN GENERAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS**

A título informativo, y sin implicar compromiso de ningún tipo, se deja constancia que actualmente la Gerencia de Mantenimiento de Flota atiende 550 vehículos pertenecientes a 70 Servicios de la IdeM. Realiza en promedio unas 300 intervenciones de taller por mes, de mantenimiento preventivo y correctivo menor de los vehículos, maquinaria y equipos.- Del total de flota un 25 % son máquinas, un 27 % son camiones, un 43 % son vehículos ligeros y un 5 % tractores.

### **ART. 5º- REQUISITOS MÍNIMOS – ANTECEDENTES**

Los interesados deberán relacionar en sus propuestas todas las **especificaciones** del suministro ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas. Se sobrentenderá que todos los datos incluidos en la propuesta tendrán el carácter de compromiso, es decir, que la Intendencia de Montevideo exigirá una absoluta identidad entre los artículos que adquiera posteriormente por Compra Directa con lo establecido en la propuesta de este llamado y demás elementos de estudio acompañados.

Las empresas **deberán** tener instalado un **local comercial con venta al público**, en el área metropolitana de Montevideo y/o Canelones y/o San José, con infraestructura suficiente para poder cumplir con el suministro según la necesidad de la IdeM. La I.M. se reserva el derecho de visitar los locales indicados por el Oferente.

Adicionalmente las empresas **deberán** especificar en la presentación de la oferta al menos **dos (2) referentes para ser los interlocutores directos con la Administración**, a los efectos de dar respuesta a las solicitudes de cotización, consultas técnicas y recepción de las órdenes de compra. Indicando: nombre, apellido, teléfono de contacto, días y horarios disponibles para ser contactados.

**Antigüedad:** El oferente **deberá** acreditar en su oferta, mediante presentación de documentación probatoria suficiente, una antigüedad en plaza en el giro no menor de **tres (3) años**.

No se aceptarán **propuestas de empresas que tengan antecedentes de incumplimientos registrados en el RUPE**.

## **ART. 6º- COTIZACIÓN**

Las empresas interesadas deberán completar la planilla con los artículos e insumos indicados en el **Anexo** del presente.

Deberán indicar **precios de referencia** de los mismos; teniendo en cuenta que ante cada solicitud concreta de la Administración en base a este llamado, requerirá la emisión de su correspondiente cotización para iniciar el proceso de compra directa.

Se deberá establecer el **precio de referencia unitario por mangón, terminal y protector**.

**Los precios de referencia a indicar deben ser en pesos uruguayos y con impuestos incluidos.**

No hay restricciones en la cantidad de ítems a cotizar, pero es importante tener en cuenta que, cuantos más ítems se coticen en cada grupo, mas puntaje se podrá obtener.

**Descuento Pronto Pago:** La empresa oferente podrá establecer un descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario y entre los once (11) y los veinte (20) días calendario de presentada la factura en Contaduría General, lo que será evaluado por el Departamento de Recursos Financieros en cada pago de cada Compra Directa.

Cuando los oferentes no hagan referencia al descuento pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro.

## **ART. 7º- GARANTÍA DE LOS ARTÍCULOS OFRECIDOS**

Se **deberá** indicar el plazo en meses de garantía de los artículos ofrecidos. Las empresas deberán garantizar el recambio de los artículos por problemas de fabricación o de correcto funcionamiento una vez colocados.

## **ART. 8º- PLAZO**

El plazo del presente llamado será hasta de **un (1) año** contado a partir de la notificación de las empresas de la resolución de Gerencia de Compras de que fueron seleccionadas para su posterior contratación por compra directa.

## **ART. 9º- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán redactadas en idioma español, escritas en forma mecanografiada (NO manuscrita), debidamente firmadas por el representante de la empresa, foliadas en el margen inferior de la misma, y se presentarán en dos vías (original y copia), con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Dichas propuestas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o por FAX al 19501915, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y

hora de apertura.

## **ART. 10º- MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser mantenidas por todo el plazo de vigencia del llamado.

## **ART. 11º- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a lo solicitado en las presentes condiciones. De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas por **ítem**, que se ajusten a lo solicitado en las presentes especificaciones de acuerdo a los siguientes criterios:

**a) Precio sin tener en cuenta el descuento pronto pago ----- 40 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) * 40$$

Donde Po es el precio de la oferta que se está evaluando, y Pm es el menor precio ofertado.

**b) Plazo de respuesta a solicitudes de cotización (en días) ----- 20 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{PRm} / \text{PRo}) * 20$$

Donde PRo es el plazo de la oferta que se está evaluando, y PRm es el menor plazo ofertado.

El mínimo plazo aceptado es 1 día (no se aceptan plazos con decimales, de indicarlo se redondea hacia arriba).

**c) Plazo de entrega (en días) ----- 28 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{PEm} / \text{PEo}) * 28$$

Donde PE es el plazo de entrega que se está evaluando, y PEm es el menor plazo de entrega ofertado.

El mínimo plazo aceptado es 1 día (no se aceptan plazos con decimales, de indicarlo se redondea hacia arriba).

**d) Garantía (en meses) -----12 puntos**

Por cada mes de garantía ofrecido se computará un 1 punto, hasta un máximo de 12.

**Total 100 puntos**

Si bien la **evaluación** de los artículos es individual, **por ítem**, la **selección** se hará **por grupo**; a través de la sumatoria de los ítems que integran cada grupo y su ordenación de mayor a menor puntaje.-

**La IM seleccionará a los proveedores confeccionando una lista con la sumatoria de los puntajes de todos los grupos evaluados, ordenándolos de mayor a menor puntuación, la cual será notificada a todos los participantes.-**

La IM llamará a las empresas seleccionadas, de acuerdo a los requerimientos de cada compra directa, **siguiendo el orden de la lista de prelación**, de acuerdo al procedimiento que se detalla en el **artículo 2º**.-

### **ART. 12º- NEGOCIACIONES - ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS**

La Intendencia de Montevideo podrá utilizar los institutos de mejora de ofertas y negociaciones reservadas y paralelas de acuerdo a lo establecido en el art. 66 del TOCAF; y se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas.

### **ART. 13º- NOTIFICACIÓN**

La Intendencia de Montevideo notificará a las empresas que fueron seleccionadas para posteriormente contratar mediante Compra Directa, de acuerdo a lo establecido en las presentes especificaciones.

Posteriormente, la notificación del acto de adjudicación de cada Compra Directa se operará según el caso, de la siguiente forma:

**a)** Con la recepción de la Orden de Compra, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax, por correo electrónico, o al domicilio fiscal del adjudicatario.

**b)** Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres días contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá.

Si así no lo hiciera, la Intendencia de Montevideo podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia contratará con otra de las empresas seleccionadas.

### **ART. 14º- FORMA DE PAGO**

De acuerdo a lo que corresponda en cada Compra Directa.

### **ART. 15º- CESIÓN DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS**

La cesión de los derechos adquiridos por haber sido seleccionada una empresa en esta instancia, solo podrá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF.

### **ART. 16º- CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL o CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR**

Una vez seleccionada la empresa y concretada la Compra Directa, la Intendencia de Montevideo exigirá a toda persona física o jurídica con la cual realice la contratación, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeude, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado de Proveedor, expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la Intendencia.

Dicho certificado será expedido por la Oficina de Gestión de Contribuyentes (Art. 24 del

Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

### **ART. 17º- SANCIONES**

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las empresas oferentes o seleccionadas, habilitará a la Intendencia a proceder a la exclusión de la empresa de la lista de empresas seleccionadas para la contratación mediante Compra Directa, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

### **ART. 18º- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO**

Los interesados podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta **3 (tres) días hábiles** antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas.

Las consultas se harán exclusivamente por mail a [consultapliegos.compras@imm.gub.uy](mailto:consultapliegos.compras@imm.gub.uy), no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado. La Intendencia de Montevideo responderá las solicitudes que reciba y enviará copia de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta. Las preguntas y respuestas, incluyendo la pregunta sin identificar su origen, podrán ser consultadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo ([www.Montevideo.gub.uy](http://www.Montevideo.gub.uy) entrar en Servicios online/cartelera de compras buscar por el número del llamado) y en la página web de Compras Estatales.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

### **ART. 19º- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

El acto de recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio sede de la Intendencia de Montevideo, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora indicadas en la publicación, no siendo de recibo las ofertas que lleguen después de la hora dispuesta para la apertura.

### **ANEXO 1- PLANILLA DE COTIZACIÓN**

(ver archivo adjunto).-

### **ANEXO 2 - Aclaraciones en virtud de la Emergencia Sanitaria COVID 19.**

(ver archivo adjunto).-